



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de abril 2022.

VISTOS:

El Expediente de Modificación del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto-Coordinación de Obra por Contrata correspondiente al proyecto con CUI 2338414 denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, presentado con el Informe N° 118-2022-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 11-03-2022, por la Coordinadora de Obra por Contrata designada mediante el Memorandum N°0032-2022-SGPBS-GA-MPMN del 05-01-2022, Arq. Gladys Ramirez Charres, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras manifestando en la parte de Análisis de este informe que: según la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" establece que: ...deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, destinándose hasta el tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto, para la labor de Coordinación. En la ejecución de este Proyecto, se ha formalizado el Acta de Conciliación suscrita el 10-01-20, conciliándose con la empresa ejecutora, la ejecución y saldos del proyecto en sus diferentes componentes, de Supervisión, de Ejecución de Obra propiamente dicha, y Gastos de Coordinación, todo esto originado, además en las diferentes modificaciones producidas que alteran el plazo de ejecución de obra, modificaciones presupuestales como ser prestaciones adicionales de obra, deductivos vinculantes entre otros, todo esto, para alcanzar la finalidad del proyecto y lograr su debida operatividad y funcionamiento, en cuanto concluya, tratándose de una Inversión Pública, lo que demanda mayor continuidad, trabajos de control y seguimiento de la ejecución de la obra, originando un incremento del gasto en personal, bienes, servicios y otros que sirven para desempeñar las funciones encomendadas; por lo que, se ha elaborado la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA cuyo monto asciende a S/.105, 066.57 lo que sumado al presupuesto aprobado inicialmente totaliza S/.541,503.18 soles, el mismo que no alcanza el límite establecido del 3% del presupuesto total del Proyecto, señalado en la Directiva citada líneas arriba, sino es posible proveer este Adicional, no se podrá cumplir con las funciones encomendadas a la Coordinación de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Informe de Vistos, es remitido a conocimiento del Ingeniero Daniel Antonio Cardenas Lizarraga, Inspector de Estudio, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y evaluación, y, mediante el **INFORME N° 033-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN del 24-03-2022 OTORGA CONFORMIDAD**, precisando que el Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto mencionado en Vistos se encuentra acorde a la Directiva vigente Normas para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata), debiendo continuar con su trámite administrativo correspondiente, indica que ha sido elaborado con fines de sustentar y justificar los gastos a realizar por la Coordinación de Contratos, con un presupuesto modificado total de S/. 541,503.18 soles, lo que significa 2.65 % del Presupuesto total de Proyecto que es de S/.20'438,323.09 soles, que se está ejecutando y que incluye desde la elaboración del expediente hasta las modificaciones registradas a la fecha, deductivos, vinculantes de obras, el plazo de ejecución modificado va desde el 28/12/2020 hasta el 22/02/2023. Lo actuado se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°1035-2022-OSLO/GM/MPMN del 29-03-2022.

Que, mediante **INFORME N° 146-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 31-03-2022 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones**, remite Opinión Técnica respecto de la Modificación del Expediente Técnico Adicional de gastos de Coordinación del Proyecto mencionado en Vistos de esta resolución, en atención al **INFORME N° 037-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN emitido por la Ing. Beatriz del Carmen Fjores Mamani – Especialista en Inversión Pública**, previa revisión en el Banco de Inversiones, quien considera que se debe continuar con las recomendaciones hechas por la OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo, y dado que se está ejecutando el Proyecto, las modificaciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto, debiendo vigilar que se cumpla permanentemente el avance de la Ejecución, manteniéndose las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución, exponiéndose el detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente.

Que, con el **INFORME N° 467-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 31-03-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda**, previa revisión del expediente, señala que el expediente adicional de gastos para la Coordinación de Obra en este Proyecto, no fue previsto para el año 2022, sin embargo, la Coordinación debe desempeñar sus funciones, de acuerdo a la Directiva mencionada en la parte de Vistos de la presente resolución, opinando y precisando que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

previsión presupuestal se dará con cargo a mayores ingresos, para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación del presupuesto adicional necesario para los gastos de Coordinación del Proyecto en actual ejecución, considerando como fuente de financiamiento RDR (vigencia de Minas), una asignación inicial de S/. 105,066.57 soles, con la ejecución señalada en 209 días calendario.

Que, con el Informe Legal N°437-2022-GAJ/GM/MPMN del 05-04-2022, opina que es procedente la aprobación del expediente técnico presentado, para lograr la cobertura del costo de la Coordinación de Obra, que se debe ejercitar en el Proyecto que está en ejecución, mediante acto resolutivo, reproduciéndose en la presente, parte de los fundamentos que se indican en el Informe Legal, mencionándose además la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso; teniéndose para la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que en este caso se ha cumplido, estando a los informes de las áreas técnicas, esta norma señala en su Numeral V.4 epígrafe COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA "La administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes...Deberá elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata". Esta Coordinación contará con un equipo de soporte Técnico, Legal y Administrativo, que permita el desarrollo correcto de las actividades. La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 33.2, del Art. 33° "Ejecución Física de las Inversiones", señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución...y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 33.2 del artículo 33° establece: que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión ... y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. En el caso de proyectos de inversión. en el numeral 6.3 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, menciona sobre la Prestación adicional de obra y causales que la originan, que es una prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización es indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, formulándose sobre el monto del contrato original y requiere autorización de la Contraloría cuando la incidencia acumulada supere el quince por ciento (15%) hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, no siendo el caso presente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N°315-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

APROBAR el Expediente de Modificación del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto-Coordinación de Obra por Contrata, correspondiente al proyecto con CUI 2338414 denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NETO – MOQUEGUA**, que se viene ejecutando por administración presupuestaria indirecta, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y según el Cronograma de Ejecución del Expediente de Gastos para el Cierre de la Inversión – Coordinación, obrante en la pagina 38 del Expediente que se aprueba, según las características que se exponen a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL

DETALLE	RESOLUCIÓN	MONTO S/.
Presupuesto Aprobado	RGM N°253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	436,436.61
Ampliacion de Presupuesto	SOLICITADO	105,066.57
Modificación del Presupuesto		541,503.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN

DETALLE	RESOLUCIÓN	PLAZO EJEC.	FEC. INICIO	FEC. TERMINO
Plazo de ejecución aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	578	28/12/2020	28/07/2022
Ampliación de Plazo de Ejecución	SOLICITADO	209	29/07/2022	22/02/2023
Modificación de Plazo de Ejecución		787	28/12/2020	22/02/2023

Fuente de Financiamiento : RDR (Vigencia de Minas)
 Modificación del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obras por contrata : S/. 105,066.57
 Plazo de Ejecución : 209 días calendario

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI N° 2338414, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo alcanzados, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada, para este Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto, ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente de Modificación del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto-Coordinación de Obra por Contrata, que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra para el Proyecto de CUI N° 2338414 ; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GA
GPP
GAJ
GIP
OSLO
Coordinación de Obra
OTE